

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso ordinario de Reparación Directa 11001-33-43-060-2017-00036-00 Demandantes César Arbei Nuncira Caicedo y otros

Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional

Providencia Pone en conocimiento y ordena oficiar

1. ANTECEDENTES

Demandado

El Distrito Militar No. 41 brindó respuesta al oficio 290 de 2019, quien da una información respecto de unas documentales pertenecientes al señor César Arbei Nuncira Caicedo.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada por el por parte del Distrito Militar No. 41.

Sin embargo, a fin de darle celeridad al proceso se ordenará reelaborar el oficio 290 modificando el destino al Distrito Militar 42 ubicado en la ciudad de Neiva, trámite que estará a cargo del interesado y quien deberá radicar el oficio directamente en la sede del batallón requerido¹.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por el Distrito Militar No. 41., visible a folios 408 a 419.

SEGUNDO: Por secretaría reelaborar el oficio 290 conforme las indicaciones impartidas en la parte motiva del presente auto, al citado oficio deberá adjuntarse copia del folio 409.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

 ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 26 del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudiglal.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario

¹ Carrera 16 # 21-300. barrió La Libertad, Neiva.